



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0171/ 2025-MPL-GM

Lambayeque, 16 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°1417-2025-MPL/OGA-OAyCP, de fecha 16 de abril del 2025, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Comité de Selección para la **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO MUNICIPAL EDUARDO LACA BARRETO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

Que, en el numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, mediante Art. 8 del DS. 082-2019-EF donde aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, Funciones, responsabilidades, entre otros.

RECIBIDO 16 ABR 2025

1





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0171/ 2025-MPL-GM

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por D.S. N° 344-2018; establece:

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales Precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°170-2025-MPL/GM de fecha 16 de abril del 2025, se aprueba el expediente de contratación para la **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO MUNICIPAL EDUARDO LACA BARRETO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N°1417-2025-MPL/OGA-OAyCP, de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Comité de Selección, para la **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO MUNICIPAL EDUARDO LACA BARRETO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como La delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION que llevará a cabo la **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO MUNICIPAL EDUARDO LACA BARRETO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	Área
Julio Joel Chancane Castro	45036763	PRESIDENTE	jjchancane@gmail.com	Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 16 ABR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



Heber Navarro Sanchez	16662869	1° miembro	Henasan_512@hotmail.com	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
Luis Armando Colonia Tejada	17530705	2° miembro	Ing_lcolonia@gmail.com	Subgerente de Infraestructura.

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Kleyner Gianella Facho Arboleda	74727772	Presidente	Kley_v11@hotmail.com	Especialista en SIAF – Locación de Servicios.
Felipe Alejandro Ruiz Ocaña	70102370	1° miembro	Aro_r01@hotmail.com	Asistente de Obras.
Juan Pier Dávila Montenegro	73800565	2° miembro	Juanpier2094@gmail.com	Asistente de Obras.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Comité de Selección (6)
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Piastas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 16 ABR 2025

